



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°172/19.-
GILBERT, 29 de julio de 2019.-

VISTO:

El pedido de subsidio reintegrable solicitado por el agente municipal Masetto, Miguel Angel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta a lo normado en las Ordenanzas N° 010/02 CM.(Art.2°), y N° 338/08;-

Que, la solicitud se basa en la necesidad de realizar mejoras en su vivienda particular;-

Que, asimismo resulta procedente adecuar la cuota del reintegro a valores actuales de los haberes que percibe dicho empleado;-

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°:- OTORGASE al agente municipal Masetto, Miguel Angel, DNI N° 33.416.390, un **SUBSIDIO REINTEGRABLE** de (\$40.296,46) PESOS CUARENTA MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, importe equivalente a (123,23) CIENTO VEINTITRES CON VEINTITRES DECIMAS de bolsas de cemento, a valor de mercado actual, que será restituido por el solicitante en (18) DIECIOCHO CUOTAS sucesivas mensuales equivalentes en dinero al valor de (6.84) SEIS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMAS DE BOLSAS DE CEMENTO, mediante

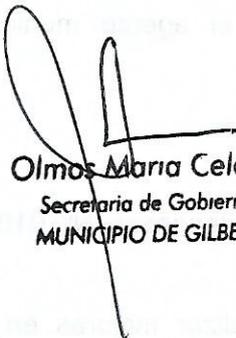
descuentos en los haberes percibidos como agente del MUNICIPIO, comenzando con los correspondientes el mes de agosto de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE la presente erogación bajo la Partida 514103.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 29 de julio de 2019-




Olmos María Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT